



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado	Ricardo José Imbreth Herrera
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00216-00

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **RICARDO JOSÉ IMBRETH HERRERA** y que según documento adjunto fueron remitidos a la direcciones electrónicas mairena_27@hotmail.com y ricardoimbreth@outlook.es , el despacho advierte que si bien se indicó que fueron enviados dos datos adjuntos esto es: “2020-216 mandamiento de pago Credivalores vs Ricardo José Imbreth Herrera “ y “Demanda Credivalores vs Ricardo José Imbreth Herrera”, lo cierto es que no fueron añadidos como prueba, sumado a que no se indicó que hayan sido remitidos los anexos de la demanda.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es los anexos de la demanda y allegar constancia del envío de los demás documentos, esto es la demanda y el mandamiento de pago, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c85fc14f0577375f603bb0f7407a990b94f3844cf7577879dab20e4746ef5371

Documento generado en 11/09/2020 02:50:22 p.m.